



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

ACTA DE LA NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. --

LUGAR Y FECHA

EN LA CIUDAD DE TEMIXCO, MORELOS, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN EL LUGAR QUE OCUPA, LA SALA DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA, CON DOMICILIO, EN CAMINO DE SACA S/N, CAMPO EL RAYO, DE TEMIXCO, MORELOS, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO, LA SESIÓN A LA QUE FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS.

PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

PRESIDIÓ LA SESIÓN, LA C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, FUNGIENDO COMO SECRETARIO EL C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO, ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, DANDO CUENTA CON PRESENCIA DE LOS CC. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, ANDRÉS DUQUE TINOCO, SÍNDICO MUNICIPAL Y DE LOS REGIDORES CC. JOSEFINA MARTÍNEZ IBARRA, RODOLFO TORREJÓN CASTAÑEDA, LIC. PATRICIA TOLEDO NAVARRO, EDGAR GUILLERMO ORTIZ POPOCA, ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA, ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ Y VERÓNICA JERÓNIMO MORÁN. SIENDO UN TOTAL DE NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. EXISTIENDO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y POR VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA TOMEN.

ORDEN DEL DÍA

SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 1.- PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO. 2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. 3.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE CONDONACIÓN DE PAGO, POR CONCEPTO DE "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ANUAL POR FOSA INDIVIDUAL" DE LOS EJERCICIOS FISCALES DOS MIL VEINTIUNO Y ANTERIORES, PARA REALIZAR EL COBRO SOLO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DOS MIL VEINTIDÓS Y DOS MIL VEINTITRÉS, A LOS POSEEDORES O PROPIETARIOS DE LAS FOSAS A PERPETUIDAD, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIEZ DE OCTUBRE AL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA EROGACIÓN ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N), POR CONCEPTO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA, QUE PRESENTA EL C. MAURICIO RODRÍGUEZ LUQUEÑO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA AUTORIZACIÓN DE LA

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom center]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES POR RECARGOS Y ACTUALIZACIONES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL; RECARGOS EN LA REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ISABI) Y DERECHOS POR LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS PARA ALTAS VOLUNTARIAS Y MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN QUE PRESENTA LA **L.C. SHEILA PAMELA GÓMEZ QUINTANILLA**, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. 6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE DICTAMEN EMITIDO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL QUE SE OTORGA PENSIÓN POR INVALIDEZ A LA **C. NOEMI TORRES MARTÍNEZ**, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE TJA/4ºSERA/JRNF-084/2022, RADICADO EN LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PROMOVIDO POR LA **C. NOEMI TORRES MARTÍNEZ** Y QUE PRESENTA, LA **M. EN D. ITZEL ALEJANDRA TLALI ZÚÑIGA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. APROBÁNDOSE POR **UNANIMIDAD**, EN VOTACIÓN ECONÓMICA. -----

[Handwritten signatures and initials]

ASUNTOS; 1, 2 Y 3
DEL
QUÓRUM LEGAL Y
APROBACIÓN DEL
ORDEN DEL DÍA

EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DESARROLLARON EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS. -----

4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE CONDONACIÓN DE PAGO, POR CONCEPTO DE "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ANUAL POR FOSA INDIVIDUAL" DE LOS EJERCICIOS FISCALES DOS MIL VEINTIUNO Y ANTERIORES, PARA REALIZAR EL COBRO SOLO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DOS MIL VEINTIDÓS Y DOS MIL VEINTITRÉS, A LOS POSEEDORES O PROPIETARIOS DE LAS FOSAS A PERPETUIDAD, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIEZ DE OCTUBRE AL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA EROGACIÓN ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N), POR CONCEPTO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA, QUE PRESENTA EL **C. MAURICIO RODRÍGUEZ LUQUEÑO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. -----

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, EL SECRETARIO ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE CONDONACIÓN DE PAGO, POR CONCEPTO DE "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ANUAL POR FOSA INDIVIDUAL" DE LOS EJERCICIOS FISCALES DOS MIL VEINTIUNO Y ANTERIORES, PARA REALIZAR EL COBRO SOLO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DOS MIL VEINTIDÓS Y DOS MIL VEINTITRÉS, A LOS POSEEDORES O PROPIETARIOS DE LAS FOSAS A PERPETUIDAD, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIEZ DE OCTUBRE AL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA EROGACIÓN ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N), POR CONCEPTO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA, QUE PRESENTA EL **C. MAURICIO RODRÍGUEZ LUQUEÑO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. -----

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

MIL PESOS 00/100 M. N),
POR CONCEPTO DE
DIFUSIÓN DE LA
CAMPANA, QUE
PRESENTA EL C.
MAURICIO RODRÍGUEZ
LUQUEÑO, EN SU
CARÁCTER DE
SECRETARIO DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE
TEMIXCO, MORELOS.

ANÁLISIS, DISCUSIÓN
Y ACUERDO.

ENSEGUIDA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO **C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO**, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE, EN LA OFICIALÍA DE PARTES A SU CARGO, SE RECIBIÓ EL OFICIO TMX/SSP/307/2023 DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SUSCRITO POR EL **C. MAURICIO RODRÍGUEZ LUQUEÑO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN EL QUE SOLICITA, SE AUTORICE LA CAMPAÑA DE CONDONACIÓN DE PAGO, POR CONCEPTO DE "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ANUAL POR FOSA INDIVIDUAL" DE LOS EJERCICIOS FISCALES DOS MIL VEINTIUNO Y ANTERIORES, PARA REALIZAR EL COBRO SOLO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DOS MIL VEINTIDÓS Y DOS MIL VEINTITRÉS, A LOS POSEEDORES O PROPIETARIOS DE LAS FOSAS A PERPETUIDAD, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA EROGACIÓN ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N), POR CONCEPTO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPANA, AL CUAL ANEXA CON POSTERIORIDAD, EL OFICIO TMX/SSP/312/2023 DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, PREVIO REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, COPIA FOTOSTÁTICA DEL OFICIO TMX/TM/636/2023 DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, QUE SUSCRIBE LA **L.C. SHEILA PAMELA GÓMEZ QUINTANILLA**, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN EL CUAL INFORMA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR EL IMPORTE DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N), QUE REQUIERE, LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, PARA LLEVAR A CABO, LA DIFUSIÓN DE LA CAMPANA MEDIANTE LA IMPRESIÓN DE LONAS, VOLANTES, FOLLETOS, ETCÉTERA, DOCUMENTALES QUE SE AGREGAN AL APÉNDICE PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA; EN EL USO DE LA PALABRA QUE SE LE CONCEDE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, MANIFESTÓ: "SEÑORAS, SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, COMO PUEDEN ADVERTIR DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE SUSCRIBE, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, AL MENCIONAR LOS ANTECEDENTES Y EL RESULTADO DE LA CAMPANA QUE SE APROBÓ EL AÑO PASADO SOBRE ESTE MISMO PLANTEAMIENTO, QUE TUVO RESULTADOS FAVORABLES QUE CONTRIBUYÓ A INCREMENTAR, LA RECAUDACIÓN, A REGULARIZAR E INTEGRAR ADECUADAMENTE, LOS EXPEDIENTES DE LOS POSEEDORES E INTERESADOS DE LAS FOSAS A PERPETUIDAD, EXISTENTES EN LOS PANTEONES MUNICIPALES, ADEMÁS DE PRESENTAR UNA BUENA IMAGEN DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA LIMPIEZA Y EL MANTENIMIENTO DE LOS PANTEONES, POR ELLO, CONSIDERO QUE LO SEÑALADO EN LÍNEAS ANTERIORES, ES BASTANTE Y SUFICIENTE, PARA APROBAR, LA CAMPANA SOLICITADA, QUE APLICARÁ DURANTE EL TIEMPO QUE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

RESTA DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y QUE TIENE MAYOR AUGE DURANTE, LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE MUERTOS, SIENDO TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR"... POR LO QUE, UNA VEZ CONCLUIDA SU INTERVENCIÓN, SE DESARROLLÓ UN DEBATE INSTITUCIONAL ENTRE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y UNA VEZ AGOTADO, LO ANTERIOR, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SOMETIÓ A VOTACIÓN DEL CABILDO, EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD RAZÓN POR LA CUAL, SE EMITIÓ, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIONES XXIII Y XLVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y 137 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS ESTE ÓRGANO EDILICIO **AUTORIZA**, LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA, CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DE PAGO, POR CONCEPTO DE "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ANUAL POR FOSA INDIVIDUAL" DE LOS EJERCICIOS FISCALES DOS MIL VEINTIUNO Y ANTERIORES, PARA REALIZAR EL COBRO SOLO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DOS MIL VEINTIDÓS Y DOS MIL VEINTITRÉS, A LOS POSEEDORES O PROPIETARIOS DE LAS FOSAS A PERPETUIDAD QUE SE UBIQUEN DENTRO DE LOS PANTEONES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIEZ DE OCTUBRE AL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

SEGUNDO. - EL CONTRIBUYENTE INTERESADO EN OBTENER, LA CONDONACIÓN DEL PAGO, POR EL CONCEPTO ALUDIDO, DURANTE LA DURACIÓN DE LA CAMPAÑA DEBERÁ DE EXHIBIR ANTE LA JEFATURA DE PANTEONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: COPIA FOTOSTÁTICA Y ORIGINAL DEL RECIBO DE LA FOSA A PERPETUIDAD (EL RECIBO ORIGINAL SERA DEVUELTO UNA VEZ COTEJADO) E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, ADEMÁS DE REUNIR LOS DEMÁS REQUISITOS QUE REQUIERA, EN SU CASO, LA JEFATURA DE PANTEONES PARA INTEGRAR DEBIDAMENTE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE AMPARA, EL DERECHO SOBRE LAS FOSAS A PERPETUIDAD, EXISTENTES EN LOS PANTEONES MUNICIPALES, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR CERTEZA JURÍDICA A SUS POSEEDORES O PROPIETARIOS.

TERCERO. - SE **AUTORIZA**, LA EROGACIÓN ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N), QUE SERÁ DESTINADA PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA AUTORIZADA QUE COMPRENDE: LA IMPRESIÓN DE LONAS, VOLANTES, FOLLETOS, ETCÉTERA. DEBIDO QUE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE CUENTA CON LA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, TAL COMO CONSTA DE LA DOCUMENTAL EXHIBIDA QUE OBRA AGREGADA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA QUE LIBERE Y PROPORCIONE, EL RECURSO ECONÓMICO POR EL MONTO APROBADO, ADEMÁS SE LE AUTORIZA PARA LLEVAR A CABO, LAS MODIFICACIONES, TRASFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL DESARROLLO Y CULMINACIÓN DE CAMPAÑA APROBADA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL. ASIMISMO, SE LE OTORGAN LAS FACULTADES NECESARIAS PARA QUE IMPONGA, LOS PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES PARA LA OBSERVANCIA, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, MÁXIME QUE DEBERÁ EXHORTARLOS PARA QUE CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA DEBIDA APLICACIÓN, TRANSPARENCIA, MANEJO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE MÉRITO.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE LA JEFATURA DE PANTEONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, A EFECTO DE QUE SE IMPONGAN DE SU CONTENIDO Y PROCEDAN A REALIZAR LAS ACCIONES QUE CONFORME A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LE COMPETEN, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE LLEVE A CABO, LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA AUTORIZADA, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS PARA TAL FIN EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA LO CUAL DEBERÁ DE COORDINARSE CON LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SÉPTIMO. - SE SOLICITA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, INFORMEN A LA SECRETARÍA MUNICIPAL, RESPECTO DE LA ATENCIÓN Y EL SEGUIMIENTO OTORGADO AL PRESENTE ACUERDO, CON LA FINALIDAD QUE DICHA DEPENDENCIA, EN SU MOMENTO LO COMUNIQUE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

5.- ANÁLISIS,
DISCUSIÓN Y
APROBACIÓN EN SU
CASO, DE LA
AUTORIZACIÓN DE LA
CAMPAÑA DE
ESTÍMULOS
FISCALES POR
RECARGOS Y
ACTUALIZACIONES
EN EL PAGO DEL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MENCIONÓ QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTIÓ EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES POR RECARGOS Y ACTUALIZACIONES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL; RECARGOS EN LA REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ISABI) Y DERECHOS POR LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS PARA ALTAS VOLUNTARIAS Y MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN QUE PRESENTA LA L.C. SHEILA PAMELA GÓMEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

[Handwritten signature]

PRESENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE CONSISTE PRINCIPALMENTE EN LA EJECUCIÓN DEL MAYOR NÚMERO DE OBRAS PUBLICAS Y EL DE BRINDAR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EFICIENTES Y DE CALIDAD, POR LO QUE, COMO CONSECUENCIA, RESULTA NECESARIA LA APLICACIÓN DE ESTOS ESTÍMULOS FISCALES CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR, LA RECAUDACIÓN, TODA VEZ QUE COMO SE SEÑALÓ ANTERIORMENTE, A TRAVÉS DE ESTE TIPO DE ACCIONES, SE OBTIENEN MAYORES BENEFICIOS PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, SIENDO TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR"... DESPUÉS DE UN AMPLIO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN POR LOS INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SOMETIÓ A VOTACIÓN ECONÓMICA, EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, APROBÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - SE AUTORIZA, LA CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES POR RECARGOS Y ACTUALIZACIONES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL; RECARGOS EN LA REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ISABI) Y DERECHOS POR LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS PARA ALTAS VOLUNTARIAS Y MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MISMA QUE SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA:

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO

... "I. QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE LA FACULTAD DE ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA MUNICIPAL Y CONTROLAR EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL; ASIMISMO EXPEDIR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.

[Handwritten signature]

II. QUE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS ES UN FACTOR QUE AUMENTA LA EFICACIA DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, EN ESTE SENTIDO, EL IMPUESTO PREDIAL ES UNA ALTERNATIVA REAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES EN LA HACIENDA MUNICIPAL Y ALCANZAR LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO.

III. QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS EN SUS ARTÍCULOS; 38 FRACCIÓN III Y 60, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA REFORMAR O EXPEDIR SU NORMATIVIDAD Y LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN Y ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

[Handwritten signature]

IV. QUE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, EN EL CAPÍTULO XIII, ARTÍCULOS 115, 117, 119 Y 120, SEÑALA QUE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES PODRÁN IMPLEMENTAR PROGRAMAS O CAMPAÑAS DE ESTÍMULOS FISCALES, DIRIGIDOS A PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

V. QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES O PROGRAMAS QUE APLIQUEN ESTÍMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES, COADYUVA A:

- a. PROMOVER EL SANEAMIENTO AL REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL;
- b. PROMOVER LA REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES;
- c. PROMOVER LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES O MODIFICACIONES A LAS CONSTRUCCIONES ADHERIDAS AL SUELO;
- d. CREAR CONDICIONES ECONÓMICAS PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES CUMPLAN CON EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES EN MATERIA DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA;
- e. REDUCIR LA CARTERA VENCIDA DE CUENTAS PEDIALES QUE PRESENTAN REZAGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL;
- f. PERMITE ALCANZAR LA RECAUDACIÓN PROYECTADA EN LA LEY DE INGRESOS 2023;
- g. AL INCREMENTO EN LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) Y EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP).

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON EL FIN DE PROMOVER LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, SE EMITE LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. DE LOS ESTÍMULOS EN REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. - DE FORMA GENERAL, SON SUJETOS A ESTE BENEFICIO, LAS PERSONAS FÍSICAS Y LAS PERSONAS MORALES QUE SEAN PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE INMUEBLES UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO.

SEGUNDO. DE FORMA GENERAL, SE CONDONARÁN LOS ACCESORIOS (ACTUALIZACIONES Y RECARGOS) HASTA EL 50% DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023, QUE SE ORIGINEN POR ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL DE EJERCICIOS ANTERIORES AL 2023.

TERCERO. PARA EL CASO DE QUE EL CRÉDITO FISCAL REQUERIDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DE PRESCRIPCIÓN QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS EN SU ARTÍCULO 56; EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS, QUE RESULTEN DEL CRÉDITO FISCAL EXIGIBLE UNA VEZ APLICADA LA PRESCRIPCIÓN, NO SERÁN SUJETOS DEL BENEFICIO QUE SE MENCIONA EN EL SEGUNDO PUNTO, DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. DE LOS ESTÍMULOS POR LA REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES.- SON SUJETOS A ESTE BENEFICIO LAS PERSONAS FÍSICAS, LAS PERSONAS MORALES, LOS NOTARIOS Y QUIEN POR DISPOSICIÓN LEGAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

SEAN SUJETOS OBLIGADOS SOLIDARIOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES, Y QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA NO ENTERARON O PRESENTARON LA DECLARACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, VIGENTE SOBRE LOS ACTOS PROTOCOLIZADOS DE TRASLADO DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y ANTERIORES.

QUINTO. DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023, SE OTORGARÁ UN ESTÍMULO FISCAL DEL 100% EN RECARGOS POR LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL SUPUESTO QUE SE SEÑALA EN EL PUNTO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO. PARA ACCEDER AL BENEFICIO QUE SEÑALA EL PUNTO QUINTO DE ESTE ACUERDO, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

1. LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:
 - a) RECIBO DE PAGO DE FORMATO; ISABI (IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES);
 - b) ESCRITURA PÚBLICA;
 - c) CERTIFICADO DE NO ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL;
 - d) CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES;
 - e) AVALÚO COMERCIAL O BANCARIO VIGENTE (A LA FECHA DEL ACTO DE TRASLADO DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA);
 - f) PLANO CATASTRAL VERIFICADO EN CAMPO ACTUALIZADO;
 - g) CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS;
 - h) COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL ADQUIRENTE;
 - i) RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES ACTUALIZADOS;
 - j) EN SU CASO CARTA PODER CON COPIAS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL;
 - k) TRATÁNDOSE DE RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES, A PARTIR DE LA ORDEN DE INSCRIPCIÓN O DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE ESCRITURA.
 - l) TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN CONTAR CON SELLO Y RUBRICADOS POR LA NOTARÍA SOLICITANTE Y/O FIRMADOS POR EL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

PROPIETARIO O POR EL INTERESADO ACREDITANDO DEBIDAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CON RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS INCISOS B), C), D), E), F), G) Y K) SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTO DE TRASLADO DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

2. DEBERÁ AGENDAR EN LA JEFATURA DE CATASTRO LA INSPECCIÓN OCULAR DEL PREDIO PARA DETERMINAR SI EXISTEN CAMBIOS EN EL ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN O DEL TERRENO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE PRETENDE REGULARIZAR. DEBERÁ PRESENTAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL FORMATO DE TRÁMITES AUTORIZADO Y EL RECIBO DE ENTERO POR EL TRÁMITE.

SÉPTIMO. DE LOS ESTÍMULOS EN LOS DERECHOS POR ALTA VOLUNTARIA Y POR MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN. - DE FORMA GENERAL, SON SUJETOS A ESTE BENEFICIO, LAS PERSONAS FÍSICAS Y LAS PERSONAS MORALES QUE SEAN PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE INMUEBLES UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO.

OCTAVO. DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023, SE OTORGARÁ UN ESTÍMULO FISCAL DEL 100% EN LOS DERECHOS CAUSADOS POR LOS TRÁMITES CATASTRALES DE ALTAS VOLUNTARIAS AL PADRÓN CATASTRAL Y POR LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIONES ADHERIDAS AL SUELO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

NOVENO. PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO QUE SEÑALA EL PUNTO OCTAVO DE ESTE ACUERDO, LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN ACUDIR A LA JEFATURA DE CATASTRO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL FORMATO DE TRÁMITES CORRESPONDIENTE.

DÉCIMO. LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁN SER RESUELTOS POR LA TESORERA MUNICIPAL Y/O EL DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO.

UNDÉCIMO. EL PRESENTE ACUERDO SERÁ APLICABLE A PARTIR DE SU APROBACIÓN Y TENDRÁ VIGENCIA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN SU CONTENIDO" ...

SEGUNDO.- NOTIFIQUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONTENIDAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PROCEDA A LLEVAR A CABO LA APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS FISCALES POR RECARGOS Y ACTUALIZACIONES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL; RECARGOS EN LA REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ISABI) Y DERECHOS POR LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS PARA ALTAS VOLUNTARIAS Y



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO EN LA CAMPAÑA AUTORIZADA.

TERCERO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE LLEVE A CABO, LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA AUTORIZADA, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS PARA TAL FIN, PARA LO CUAL DEBERÁ DE COORDINARSE CON LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

CUARTO. - SE SOLICITA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, INFORMEN A LA SECRETARÍA MUNICIPAL, RESPECTO DE LA ATENCIÓN Y EL SEGUIMIENTO OTORGADO AL PRESENTE ACUERDO, CON LA FINALIDAD QUE DICHA DEPENDENCIA, EN SU MOMENTO LO COMUNIQUE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. -----

6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE DICTAMEN EMITIDO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL QUE SE OTORGA PENSIÓN POR INVALIDEZ A LA C. NOEMI TORRES MARTÍNEZ, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE TJA/4ªSERA/JRNF-084/2022, RADICADO EN LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PROMOVIDO POR LA

POR ÚLTIMO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ANUNCIÓ QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTIÓ EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE DICTAMEN EMITIDO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL QUE SE OTORGA PENSIÓN POR INVALIDEZ A LA C. NOEMI TORRES MARTÍNEZ, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE TJA/4ªSERA/JRNF-084/2022, RADICADO EN LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PROMOVIDO POR LA C. NOEMI TORRES MARTÍNEZ Y QUE PRESENTA, LA M. EN D. ITZEL ALEJANDRA TLALI ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

SEGURIDAD PUBLICA. ESTE ÓRGANO COLEGIADO **APRUEBA** EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EL DICTAMEN MEDIANTE, EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN POR INVALIDEZ A LA **C. NOEMI TORRES MARTÍNEZ**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 21/2019, ASÍ COMO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TJA/4ªSERA/JRNF-084/2022, RADICADO EN LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PROMOVIDO POR LA **C. NOEMI TORRES MARTÍNEZ**, QUE A LA LETRA DICE:

... "ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante escrito recibido en fecha veintitrés de agosto del año dos mil diecinueve, la Ciudadana Noemí Torres Martínez, solicito le fuera concedida pensión por invalidez, agregando los documentos que estimo necesarios para acreditar su petición; misma que fue admitida a trámite mediante la Quinta Sesión ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, administración 2019-2021, celebrada con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve; asignándole el número de expediente 21/2019.

SEGUNDO.- Con fecha cuatro de febrero del año dos mil veinte, previos los trámites de Ley, se dio por concluida la investigación realizada por el entonces titular de la Contraloría Municipal, respecto a las constancias y documentos que forman parte del expediente laboral de la Ciudadana Noemí Torres Martínez; a través de la cual se concluyó que "no se puede resolver sobre la solicitud hecha por la ciudadana Noemí Torres Martínez, ya que no se cuenta con el dictamen correspondiente, siendo indispensable establecer la causa y grado de invalidez; es decir, si deriva de riesgo de trabajo, enfermedad profesional o por causas ajenas al servicio".

TERCERO.- No conforme con el contenido del dictamen a que se ha hecho referencia en el numeral que antecede, con fecha dos de mayo del año dos mil veintidós, la Ciudadana Noemí Torres Martínez, promovió "la negativa ficta que recae a mis solicitud de fechas (sic) 23 de agosto de 2019..." ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; mismo que fue radicado ante la Cuarta sala especializada en responsabilidades administrativas, bajo el número de expediente TJA/4ªSERA/JRNF-084/2022; mismo en el que, previa la secuela procesal se dictó sentencia definitiva el pasado veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés; misma que fue notificada a la Comisión de Prestaciones Sociales Municipales en materia de Pensiones y Jubilaciones y a la Oficial Mayor con fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés y la cual causo ejecutoria por Ministerio de Ley, lo que nos fue notificado el pasado diecisiete de agosto del año en curso y en la que se requiere a las autoridades responsables para que dentro del plazo de treinta días



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

hábiles den cumplimiento a la sentencia que en la parte que interesa, específicamente en la fracción VII. EFECTOS DE LA SENTENCIA, señala entre otros, agoten el dictamen de invalidez correspondiente, para que la Comisión de Prestaciones Sociales Municipales de Temixco, Morelos, se encuentre en la posibilidad de pronunciarse en cuanto a la solicitud de Pensión por Invalidez realizada por la demandante y éste resuleva lo que en derecho proceda, junto con el pronunciamiento respecto a la procedencia o no, de acuerdo a lo que legalmente competa y que mediante acuerdo de cabildo se conceda la Pensión por Invalidez, a razón del salario que perciba un Policía Tercero.

CUARTO.- Con fecha cinco de septiembre del año en curso la comisión de prestaciones sociales, en Sesión Extraordinaria dio cuenta con el dictamen de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés, expedido por el Dr. Cesar Vichido Báez, en relación a la condición médica de la ciudadana Noemí Torres Martínez, remitido mediante oficio número SBS/DSP/271/2023, de fecha veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por la Dra. Ma. Elena Gaytán Navarro, Directora de Salud Pública de este Ayuntamiento, determinandose que en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitres, en autos del expediente TJA/4ªSERA/JNRF-084/2022 el mismo fuera agregado al expediente 21/2019, con la finalidad de ser remitido a la Contraloría Municipal, con la finalidad de que, de acuerdo a su contenido y a las constancias que obran en el mismo, se realice la investigación correspondiente y se determine su procedencia en términos de lo dispuesto por el artículo 20 en relación con el 19 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, y en su caso determinar el porcentaje que habrá de recibir la ciudadana Noemí Torres Martínez, así como la procedencia o no del otorgamiento del grado de policía tercero.

QUINTO.- Con fecha diecinueve de septiembre del año en curso, se tuvo por presentada a la Contralora Municipal a través del memorándum TMX/CM/496/2023, mediante el cual hace de conocimiento de esta Oficialía Mayor el contenido del dictamen de fecha catorce de septiembre del año en curso, dictado en el cuadernillo abierto ante el Órgano de Control Interno e informa que se han agotado las diligencias ordenadas al expediente laboral de la Ciudadana Noemí Torres Martínez; mismo en el que se ha dado cumplimiento a los efectos de la sentencia dictada en autos del expediente TJA/4ªSERA/JRNF-084/2022, radicado ante la cuarta sala especializada en responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; en vista de lo anterior, se:

ACUERDA:

PRIMERO.- Se otorga la Pensión por Invalidez, a la ciudadana Noemí Torres Martínez, en virtud de lo solicitado en el expediente 21/19 y en cumplimiento a los efectos de la sentencia dictada en autos del expediente TJA/4ªSERA/JRNF-084/2022, radicado ante la



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; toda vez que la misma acredito la hipotesis marcada por los Articulos 60 fraccion I de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, Artículo 19 fraccion I del Reglamento para el otorgamiento de pensiones a trabajadores y elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO.- Derivado de los efectos de la sentencia, dictada en autos del expediente TJA/4ªSERA/JRNF-084/2022, radicado ante la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y en virtud del contenido del dictamen emitido por la Contraloría Municipal, con fundamento en lo establecido por los Articulos 75 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Morelos y 270 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Temixco, Morelos, tenemos que la peticionaria deberá recibir por concepto de pensión la remuneracion correspondiente al grado inmediato superior, es decir, la correspondiente a Policía Tercero.

TERCERO. - En virtud de lo anterior se establece que la pensión decretada deberá cubrirse al **90%** de la remuneración correspondiente al grado de **Policía Tercero**, misma que deberá ser pagada en forma mensual, con cargo a la partida destinada para Pensiones y Jubilaciones.

CUARTO. - La cuantía de la pensión se incrementara de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose este por el salario, prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y Artículo 27 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

QUINTO. - Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, envíese el presente proyecto a los integrantes del Ayuntamiento para los efectos conducentes y para que en su caso procedan en términos del Artículo 40 del ordenamiento legal antes invocado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Aprobado el presente dictamen, en sesión de cabildo se ordene su promulgación y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigencia y surtirá efecto al día siguiente su publicación.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

En este sentido y toda vez que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión a lo establecido en los efectos de la sentencia dictada en autos del expediente TJA/4ªSERA/JRNF-084/2022 radicado ante la cuarta sala especializada en responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; se pone a consideración de los asistentes el contenido del mismo, el cual se somete a votación en este momento **aprobándose por unanimidad.**

En virtud del resultado de la votación se acuerda.

PRIMERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el contenido del presente dictamen correspondiente a la solicitud de pensión por invalidez promovido por la Ciudadana Nohemí Torres Martínez a través del expediente 21/2019 del índice de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco, Morelos en cumplimiento a los efectos de la sentencia dictada en autos del expediente TJA/4ªSERA/JRNF-084/2022, radicado ante la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, envíese el presente proyecto a los integrantes del Ayuntamiento para los efectos conducentes y para que en su caso procedan en términos del Artículo 40 del ordenamiento legal antes invocado" ...

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO AL CONSEJERO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ASÍ COMO AL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SU ADSCRIPCIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y PRINCIPALMENTE PARA QUE COMUNIQUEN AL TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, SOBRE EL CUMPLIMIENTO QUE ESTE CABILDO HA OTORGADO A LA SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TJA/4ªSERA/JRNF-084/2022, PROMOVIDO POR LA **C. NOEMI TORRES MARTÍNEZ.**

CUARTO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA OFICIAL MAYOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDAN A EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

QUINTO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA C. NOEMI TORRES MARTÍNEZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SÉPTIMO. - SE EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE QUE DICHA ÁREA, DÉ A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

7.- CLAUSURA DE LA
SESIÓN.

HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DECLARÓ CLAUSURADA LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, CONSTE; DOY FE.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEMIXCO, MORELOS


C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ

SÍNDICO MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS

C. ANDRÉS DUQUE TINOCO




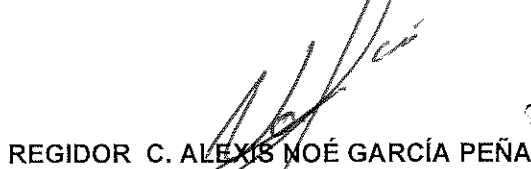
PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.



REGIDORA C. JOSEFINA MARTÍNEZ
IBARRA.



REGIDOR C. RODOLFO TORREJÓN
CASTAÑEDA


REGIDORA LIC. PATRICIA TOLEDO
NAVARRO


REGIDOR C. EDGAR GUILLERMO ORTÍZ
POOCA


REGIDOR C. ALEXIS MOÉ GARCÍA PEÑA


REGIDOR C. ALEJANDRO FLORES
SÁNCHEZ


REGIDORA C. VERÓNICA JERÓNIMO MORÁN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS


C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
